

# **CRÓNICA PARLAMENTARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS EN EL AÑO 2024**

BLANCA BELMONTE PELÁEZ Y MARCO FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
LETRADOS DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Junta General del Principado de Asturias encaró durante el año 2024 el primer año completo de la XII Legislatura, lo que tuvo su reflejo en un incremento en la actividad parlamentaria y legislativa. Además, el paulatino despliegue del nuevo Reglamento, aprobado a finales de la pasada Legislatura, puso de relieve algunas cuestiones necesitadas de ciertos retoques reglamentarios, lo que desembocó, por ejemplo, en la reforma del artículo 88.5 del Reglamento, aprobada por el Pleno el 27 de diciembre y que tuvo por objetivo reducir el alto grado de rigidez que se había introducido en el funcionamiento de las ponencias, para las que ya no es necesaria la unanimidad cuando se quieran reunir fuera de los períodos de sesiones.

En lo que tiene que ver con la composición y el funcionamiento de la Junta General, la principal novedad radica en las Comisiones, pues el número de Diputados pasa de 14 a 19, buscando con ello una mayor proporcionalidad, siendo la nueva distribución la siguiente: 7 Diputados por el Grupo Parlamentario Socialista, 6 por el Grupo Parlamentario Popular y 2 por cada uno de los tres restantes Grupos Parlamentarios, esto es, Vox, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Mixto. En relación con la composición, se produce una única renuncia a la condición de Diputado, la de don Pablo González Menéndez, Diputado del Grupo Parlamentario popular y que simultaneaba dicha condición con la de Senador por designación autonómica, que fue sustituido por doña Nuria González-Nuevo Vázquez.

Por último, respecto del soporte parlamentario del Gobierno, procede señalar que este continúa asentándose en una minoría mayoritaria, conformada por una coalición de gobierno entre el Partido Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, así como por apoyos puntuales en función de la temática debatida, pero principalmente de alguno de los dos Diputados del Grupo Mixto. El Gobierno fue objeto de una importante remodelación en febrero de 2024, en la que se incorporó la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, lo que, a su vez, originó la creación en la Junta General de la correspondiente Comisión, cuya sesión constitutiva tuvo lugar el 23 de febrero.

## II. ACTIVIDAD LEGISLATIVA

Durante el año 2024, la Junta General del Principado de Asturias aprobó un total de ocho leyes, seis a propuesta del Consejo de Gobierno, a través del correspondiente proyecto de ley, y dos a propuesta parlamentaria, mediante proposiciones de ley de los Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Socialista.

Además, en relación con los proyectos de ley, se presentó también el Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Ciencia, Tecnología e Innovación, cuya tramitación no se culminó en el año 2024. Respecto de las proposiciones de ley, se presentaron, además de las dos que fueron aprobadas, otras cinco, de las que cuatro no fueron tomadas en consideración<sup>1</sup> y otra continua en tramitación<sup>2</sup>.

Las leyes aprobadas durante el año 2024 fueron, en orden cronológico, las siguientes:

### **Ley del Principado de Asturias 1/2024, de 17 de abril, de creación del Colegio Profesional de Logopedas.**

El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de creación del Colegio Profesional de Logopedas fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de marzo de 2024 y calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 12 de marzo, asignándolo a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos (*BOJG/XII/A/7.1*).

La Junta de Portavoces, en reunión de 27 de marzo, acordó la tramitación en lectura única por mayoría de dos tercios (*BOJG/XII/A/7.2*), abriéndose plazo, de conformidad con el cronograma aprobado por la Mesa de la Cámara, para la presentación de enmiendas. Se presentaron 6 enmiendas, 5 del Grupo Parlamentario Mixto y una del Grupo Parlamentario Vox, de las que 4 fueron calificadas y admitidas a trámite, como enmiendas parciales, por la Mesa de la Cámara el 9 de abril (*BOJG/XII/A/7.4*), y dos de ellas inadmitidas por cuanto que, al proponer la obligatoriedad de la colegiación como condición para el ejercicio de la profesión, incurrián en inconstitucionalidad palmaria y evidente.

---

<sup>1</sup> Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/1989, de 6 de junio, de caza; Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de Mecenazgo Cultural, Científico, Tecnológico y Deportivo; Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de modificación del Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, y Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular reguladora del Patrimonio Sensorial Rural.

<sup>2</sup> Proposición de Ley del Principado de Asturias, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, de Garantías en el Reconocimiento del Derecho a la Indemnización por los Daños y Perjuicios Causados por la Fauna Silvestre.

El Pleno, en reunión de 17 de abril (*DSJG/XII/P/30*), aprobó la Ley del Principado de Asturias 1/2024, de 17 de abril, de creación del Colegio Profesional de Logopedas (*BOJG/XII/A/7.5*), que se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 29 de abril y en el *Boletín Oficial del Estado* el 11 de mayo.

**Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico.**

El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Impulso Demográfico fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de octubre de 2023 y calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 21 de noviembre, asignándolo a la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia (*BOJG/XII/A/4.1*).

El 22 de noviembre, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo, por tiempo de seis días, para la presentación de solicitudes de comparecencia ante la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia (*BOJG/XII/A/4.2*), plazo que, a petición del Grupo Parlamentario Mixto, fue prorrogado el 1 de diciembre, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, por otros seis días (*BOJG/XII/A/4.3*). Las solicitudes de comparecencia fueron calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara el 19 de diciembre (*BOJG/XII/A/4.4*), y votadas y señalada la fecha para su sustanciación por la Mesa de la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, ello de conformidad con el cronograma aprobado por la Mesa de la Cámara, de acuerdo con el parecer de la Junta de Portavoces, en su reunión de 31 de enero.

En la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, los días 9, 19, 22 y 23 de febrero, se sustanciaron las comparecencias solicitadas. El 26 de febrero, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo, por tiempo de diez días, para la presentación enmiendas (*BOJG/XII/A/4.5*), plazo que, a petición del Grupo Parlamentario Popular, fue prorrogado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara el 18 de marzo (*BOJG/XII/A/4.6*). Se presentaron 167 enmiendas, una del Grupo Parlamentario Vox, 4 del Grupo Parlamentario Mixto-Foro Asturias, 36 del Grupo Parlamentario Mixto, 116 del Grupo Parlamentario Popular y 10 presentadas conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, que fueron calificadas y admitidas a trámite, una como enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Vox y el resto como enmiendas parciales, por la Mesa de la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, el 25 de marzo y el 4 de abril (*BOJG/XII/A/12.7 y 10*).

Tras el debate y votación, con rechazo, de la enmienda a la totalidad por el Pleno, que tuvo lugar el 3 de abril (*DSJG/XII/P/28*), la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, y de Vicepresidencia, en reunión de 4 de abril, designó la Ponencia encargada de

informar el Proyecto y las enmiendas presentadas, quedando integrada por los siguientes Diputados: don Adrián Pumares Suárez, por el Grupo Parlamentario Mixto-Foro Asturias; don Javier González Vegas, por el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS; doña Carolina López Fernández, por el Grupo Parlamentario Vox; doña Cristina Vega Morán, por el Grupo Parlamentario Popular, y doña Alba Álvarez Núñez, por el Grupo Parlamentario Socialista (*BOJG/XII/A/4.9*).

La Ponencia, que celebró siete reuniones, los días 9, 10, 11, 12 17, 19 y 22 de abril, llevó a cabo, a través del correspondiente Informe y del texto articulado que propone la Ponencia como anexo al citado Informe (*BOJG/XI-I/A/4.11*), una revisión en profundidad del texto. La Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, y en reunión de 22 de abril, asumió, al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, la propuesta de los Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Socialista, el Informe de la Ponencia y elevó como Dictamen al Pleno de la Cámara el texto del Proyecto de Ley que en dicho Informe se propone (*BOJG/XII/A/4.12*).

Finalmente, el Pleno, en reunión de 30 de abril (*DSJG/XII/P/31*), aprobó la Ley del Principado de Asturias 2/2024, de 30 de abril, de Impulso Demográfico (*BOJG/XII/A/4.13*), que se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 10 de mayo y en el *Boletín Oficial del Estado* el 3 de junio.

La ley busca, según establece el Preámbulo, mejorar la tendencia demográfica de la región mediante una actuación integral, sostenida y estructural que permita afrontar el envejecimiento poblacional, la baja natalidad, el despoblamiento rural y los desequilibrios territoriales, siendo su objetivo atender las necesidades presentes y futuras de la población, corregir los desequilibrios territoriales internos e invertir, en la medida de lo posible, el declive demográfico, para todo lo cual se establece un marco de actuación transversal y coordinada entre políticas sectoriales, promoviendo la colaboración entre instituciones públicas y privadas, a nivel local, autonómico, estatal y europeo. La disposición final primera modifica la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

**Ley del Principado de Asturias 3/2024, de 30 de abril, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 marzo, de Coordinación de las Policías Locales, en materia de requisitos generales de acceso.**

La Proposición de Ley del Principado de Asturias de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 marzo, de Coordinación de las Policías Locales, en materia de requisitos generales de acceso, fue presentada por los Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Socialista el 12 de abril de 2024 y calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara el 16 de abril (*BOJG/XII/A/11.1*).

Habiendo expresado el Consejo de Gobierno criterio favorable, que fue calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 23 de abril (*BOJG/*

XII/A/11.2), la Junta de Portavoces, en reunión de 24 de abril, acordó la tramitación en lectura única por mayoría de dos tercios, abriéndose plazo, de conformidad con el cronograma aprobado por la Mesa de la Cámara, para la presentación de enmiendas. Se presentó una enmienda del Grupo Parlamentario Vox, que fue calificada y admitida a trámite, como enmienda parcial, por la Mesa de la Cámara el 29 de abril (*BOJG/XII/A/11.3*).

El Pleno, en reunión de 30 de abril (*DSJG/XII/P/31*), aprobó la Ley del Principado de Asturias 3/2024, de 30 de abril, de modificación de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 marzo, de Coordinación de las Policías Locales, en materia de requisitos generales de acceso (*BOJG/XII/A/11.4*), que se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 10 de mayo y en el *Boletín Oficial del Estado* el 3 de junio.

La Ley busca, según el Preámbulo, acomodar los requisitos generales de acceso a las Policías Locales a la jurisprudencia existente, de tal forma que la modificación del artículo 32 sustituye la edad máxima de 30 años por la edad máxima de jubilación forzosa legalmente establecida y suprime la habilitación para establecer reglamentariamente una altura mínima, siendo ello particularmente pertinente en momentos próximos a la celebración de procesos selectivos, a fin de que tengan lugar en un marco normativo convenientemente actualizado, dotado de plena seguridad jurídica y plenamente conforme con el principio de igualdad.

**Ley del Principado de Asturias 4/2024, de 15 de mayo, de modificación en materia de incendios forestales de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en el marco de las modificaciones de la legislación básica estatal.**

La Proposición de Ley del Principado de Asturias de modificación en materia de incendios forestales de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en el marco de las modificaciones de la legislación básica estatal, fue presentada por los Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Socialista el 12 de abril de 2024 y calificada y admitida a trámite por la Mesa de la Cámara el 16 de abril (*BOJG/XII/A/10.1*).

Habiendo expresado el Consejo de Gobierno criterio favorable, que fue calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 23 de abril (*BOJG/XII/A/10.2*), la Junta de Portavoces, en reunión de 24 de abril, acordó la tramitación en lectura única por mayoría de dos tercios (*BOJG/XII/A/10.3*), abriéndose plazo, de conformidad con el cronograma aprobado por la Mesa de la Cámara, para la presentación de enmiendas. Se presentaron 14 enmiendas, 8 del Grupo Parlamentario Popular y 6 del Grupo Parlamentario Mixto, que fueron calificadas y admitidas a trámite, como enmiendas parciales, por la Mesa de la Cámara el 7 de mayo (*BOJG/XII/A/10.4*), salvo tres de ellas, una del Grupo Parlamentario Popular y dos del Grupo Parlamentario Mixto, que fueron inadmitidas por no satisfacer el requisito reglamentario de la homogeneidad.

El Pleno, en reunión de 15 de mayo (*DSJG/XII/P/33*), aprobó la Ley del Principado de Asturias 4/2024, de 15 de mayo, de modificación en materia de incendios forestales de la Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de Montes y Ordenación Forestal, en el marco de las modificaciones de la legislación básica estatal (*BOJG/XII/A/10.4*), que se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 30 de mayo y en el *Boletín Oficial del Estado* el 21 de junio.

La Ley, según su Preámbulo, trata de acomodar la ley autonómica a los cambios introducidos en el marco normativo básico del Estado, mejorando y reforzando con ello la respuesta integral ante los incendios forestales y ganando en una mayor seguridad jurídica.

**Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales.**

El Proyecto de Ley del Principado de Asturias por el que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales, fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de mayo de 2024 y calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 28 de mayo, asignándolo a la Comisión de Educación (*BOJG/XII/A/12.1*).

El 29 de mayo, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo, por tiempo de seis días, para la presentación de solicitudes de comparecencia ante la Comisión de Educación (*BOJG/XII/A/12.2*). Las solicitudes de comparecencia fueron calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara el 4 de junio (*BOJG/XII/A/12.3*), y votadas y señalada la fecha para su sustanciación por la Mesa de la Comisión de Educación.

En la Comisión de Educación, los días 13 y 14 de junio, se sustanciaron las comparecencias solicitadas. El 14 de septiembre, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo, por tiempo de diez días, para la presentación enmiendas (*BOJG/XII/A/12.4*). Se presentaron 27 enmiendas, 10 del Grupo Parlamentario Mixto, una del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, 15 del Grupo Parlamentario Popular y una del Grupo Parlamentario Vox, que fueron calificadas y admitidas a trámite, una como enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Vox y el resto como enmiendas parciales, por la Mesa de la Comisión de Educación, el 25 de junio y el 9 de octubre (*BOJG/XII/A/12.6 y 8*).

Tras el debate y votación, con rechazo, de la enmienda a la totalidad por el Pleno, que tuvo lugar el 2 de octubre (*DSJG/XII/P/43*), la Comisión de Educación, en reunión de 9 de octubre, designó la Ponencia encargada de informar el Proyecto y las enmiendas presentadas, quedando integrada por los siguientes Diputados: doña Covadonga Tomé Nestal, por el Grupo Parlamentario Mixto; don Javier González Vegas, por el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS; don Javier Jové Sandoval, por el Grupo Parlamentario

Vox; doña María Gloria García Fernández, por el Grupo Parlamentario Popular, y doña Mónica Ronderos García, por el Grupo Parlamentario Socialista (*BOJG/XII/A/12.9*).

La Ponencia, que celebró dos reuniones, los días 17 y 18 de octubre, llevó a cabo, a través del correspondiente Informe y del texto articulado que propone la Ponencia como anexo al citado Informe (*BOJG/XII/A/12.10*), una revisión técnica del Proyecto de Ley. La Comisión de Educación, en reunión de 24 de octubre, asumió, al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, a propuesta de los Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Socialista, el Informe de la Ponencia y elevó como Dictamen al Pleno de la Cámara el texto del Proyecto de Ley que en dicho Informe se propone (*BOJG/XII/A/12.11*).

Finalmente, el Pleno, en reunión de 13 de noviembre (*DSJG/XII/P/49*), aprobó la Ley del Principado de Asturias 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, se regula su extensión y la integración en la misma de las Escuelas Infantiles Municipales (*BOJG/XII/A/12.12*), que se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 19 de noviembre y en el *Boletín Oficial del Estado* el 2 de diciembre.

La ley aborda, según establece el Preámbulo, el establecimiento de la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, fijando los principios que la inspiran, su composición, su carácter progresivo en la implantación y desarrollo, y su compromiso colaborativo con otras Administraciones públicas, particularmente con los ayuntamientos dadas sus competencias directas sobre la materia, así como el proceso de integración de las escuelas infantiles municipales en la Red Autonómica de Escuelas infantiles, del que cabe destacar su carácter progresivo y voluntario, mediante la suscripción de convenios de colaboración que fijarán y concretarán los medios materiales y personales necesarios para la finalidad pretendida, así como los mecanismos de compensación que permitan equilibrar los posibles desajustes del régimen económico aplicable.

**Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo.**

El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de cuarta modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo, fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de mayo de 2024 y calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 4 de junio, asignándolo a la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia (*BOJG/XII/A/14.1*).

Tras rechazar la Junta de Portavoces su tramitación en lectura única, que había sido solicitado por el Consejo de Gobierno, aunque sí acordar la Mesa de la Cámara la declaración de urgencia, el 5 de junio, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo, por tiempo de tres días, para la presentación de solicitudes de comparecencia ante la Comisión de Presiden-

cia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia (*BOJG/XI-I/A/14.3*). Las solicitudes de comparecencia fueron calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara el 11 de junio (*BOJG/XII/A/14.3*), y votadas y señalada la fecha para su sustanciación por la Mesa de la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia.

En la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, los días 19 y 21 de junio, se sustanciaron las comparecencias solicitadas. El 24 de junio, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo, por tiempo de cinco días, para la presentación enmiendas (*BOJG/XII/A/14.4*). Se presentaron 20 enmiendas, una del Grupo Parlamentario Vox, 6 del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, 11 del Grupo Parlamentario Popular, una del Grupo Parlamentario Mixto y una del Grupo parlamentario Socialista, que fueron calificadas y admitidas a trámite, una como enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Vox y el resto como enmiendas parciales, por la Mesa de la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, el 3 de septiembre y el 8 de octubre (*BOJG/XII/A/12.5 y 7*).

Tras el debate y votación, con rechazo, de la enmienda a la totalidad por el Pleno, que tuvo lugar el 2 de octubre (*DSJG/XII/P/43*), la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, en reunión de 10 de octubre, designó la Ponencia encargada de informar el Proyecto y las enmiendas presentadas, quedando integrada por los siguientes Diputados: don Adrián Pumares Suárez, por el Grupo Mixto; don Javier González Vegas, por el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS; doña Carolina López Fernández, por el Grupo Parlamentario Vox; doña Sandra Camino Rodríguez y don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, por el Grupo Parlamentario Popular, y doña Lidia Fernández Fernández, por el Grupo Parlamentario Socialista (*BOJG/XII/A/14.8*).

La Ponencia, que celebró tres reuniones, los días 31, 22 y 31 de octubre, llevó a cabo, a través del correspondiente Informe y del texto articulado que propone la Ponencia como anexo al citado Informe (*BOJG/XII/A/14.9*), una revisión técnica del Proyecto de Ley. La Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, en reunión de 5 de noviembre, asumió, al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, a propuesta de los Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Socialista, el Informe de la Ponencia y elevó como Dictamen al Pleno de la Cámara el texto del Proyecto de Ley que en dicho Informe se propone (*BOJG/XII/A/14.10*).

Finalmente, el Pleno, en reunión de 13 de noviembre (*DSJG/XII/P/49*), aprobó la Ley del Principado de Asturias 6/2024, de 13 de noviembre, de cuarta modificación de la Ley del Principado de Asturias 7/2001, de 22 de junio, de Turismo (*BOJG/XII/A/14.11*), que se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 19 de noviembre y en el *Boletín Oficial del Estado* el 2 de diciembre.

La ley busca, según establece el Preámbulo, dar respuesta a las demandas del sector y de los agentes sociales contenido las líneas básicas para llevar a cabo una gestión integral del turismo que responda a los nuevos desafíos a los que este se enfrenta, contribuya a su competitividad y su proyección hacia el futuro, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y la Estrategia de Desarrollo Sostenible de España 2030, así como con la Estrategia de Turismo del Principado de Asturias 2020-2030, pues se enmarca en toda una línea de trabajo estratégico autonómico en la materia para dicho periodo que plantea las bases sobre las que debe construirse el futuro del turismo en la región, articulándose sobre cuatro pilares fundamentales: la sostenibilidad como principio estructurante de la acción turística, en su triple enfoque económico, social y ambiental, la autenticidad, la identidad regional y la calidad de los recursos y servicios.

### **Ley del Principado de Asturias 7/2024, de 20 de diciembre, de Proyectos de Interés estratégico.**

El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de proyectos de interés estratégico regional fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 24 de mayo de 2024 y calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 28 de mayo, asignándolo a la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico (*BOJG/XII/A/13.1*).

El 29 de mayo, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo, por tiempo de seis días, para la presentación de solicitudes de comparecencia ante la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico (*BOJG/XII/A/13.2*). Las solicitudes de comparecencia fueron calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara el 11 de junio (*BOJG/XII/A/13.3*), y votadas y señalada la fecha para su sustanciación por la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico.

En la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, el día 13 de septiembre, se sustanciaron las comparecencias solicitadas. El 16 de septiembre, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo, por tiempo de diez días, para la presentación enmiendas (*BOJG/XII/A/13.4*), plazo que, a petición del Grupo Parlamentario Popular, fue prorrogado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara el 27 de septiembre (*BOJG/XII/A/13.5*). Se presentaron 66 enmiendas, 5 del Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, 24 del Grupo Parlamentario Mixto, 21 del Grupo Parlamentario Vox y 16 del Grupo Parlamentario Popular, que fueron calificadas y admitidas a trámite, como enmiendas parciales, por la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, el 14 de septiembre (*BOJG/XII/A/13.6*), salvo una enmienda del Grupo parlamentario Vox, que fue inadmitida por versar «sobre una cuestión que sobresale la materia y el objeto del Proyecto».

La Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en reunión de 4 de noviembre, designó la Ponencia encargada de informar el Proyecto y las enmiendas presentadas, quedando integrada por los siguientes

Diputados: don Adrián Pumares Suárez y doña Covadonga Tomé Nestal, por el Grupo Parlamentario Mixto; doña Delia Campomanes Isidoro, por el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturies IU-Más País-IAS; don Gonzalo Centeno Martín, por el Grupo Parlamentario Vox; don Andrés Ruíz Riestra y don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga, por el Grupo Parlamentario Popular, y don René Suárez Fernández, por el Grupo Parlamentario Socialista (*BOJG/XII/A/13.7*).

La Ponencia, que celebró seis reuniones, los días 6, 14, 15, 19, 22 y 26 de noviembre, llevó a cabo, a través del correspondiente Informe y del texto articulado que propone la Ponencia como anexo al citado Informe (*BOJG/XI-I/A/13.8*), una revisión técnica del Proyecto de Ley, señaladamente en relación con la técnica normativa empleada, así como a través de las modificaciones que se derivan de aquellos aspectos que, como consecuencia de la incorporación de enmiendas, requirieron aclaraciones o concreciones. La Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, en reunión de 16 de diciembre, asumió, al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, a propuesta de los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, el Informe de la Ponencia y elevó como Dictamen al Pleno de la Cámara el texto del Proyecto de Ley que en dicho Informe se propone (*BOJG/XII/A/13.9*).

Finalmente, el Pleno, en reunión de 20 de diciembre (*DSJG/XII/P/52*), aprobó la Ley del Principado de Asturias 7/2024, de 20 de diciembre, de Proyectos de Interés Estratégico (*BOJG/XII/A/13.11*), que se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el 27 de diciembre y en el *Boletín Oficial del Estado* el 18 de febrero de 2025.

La ley busca, según establece el Preámbulo, impulsar el desarrollo de proyectos de inversión que persigan el mantenimiento de la actividad existente, la transformación del tejido económico regional, el desarrollo de nueva actividad, la ejecución de nueva inversión o la generación de las condiciones para que se puedan desarrollar los anteriormente indicados, que permitan afrontar los retos socioeconómicos derivados del proceso de transición a la neutralidad climática, con lo que todo ello significa para el mantenimiento y la generación de empleo estable y de calidad y el sostenimiento del estado. Para alcanzar este fin, se crea la figura del Proyecto de Interés Estratégico (en adelante, PIER), al que se facilita una tramitación urgente y preferente con la que pueda resolverse de manera unificada y en el menor plazo posible la autorización para su ejecución y desarrollo.

#### **Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.**

El Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2025 fue aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de noviembre de 2024, y para cuya tramitación la Mesa de la Cámara, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, había aprobado el 22 de noviembre el correspondiente cronograma legislativo (*BOJG/XII/A/19.1*).

El Proyecto de Ley es calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara el 29 de noviembre, asignándolo a la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos (*BOJG/XII/A/19.2*). El mismo día, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo, hasta las catorce horas del 2 de diciembre, para la presentación de solicitudes de comparecencia ante la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos (*BOJG/XII/A/19.3*). Las solicitudes de comparecencia fueron calificadas y admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara el mismo 2 de diciembre (*BOJG/XII/A/20.4*) y votadas y señalada la fecha para su sustanciación por la Mesa de la Comisión de Hacienda.

En la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos, los días 3, 4, 5, 10, 11, 12 y 13 de diciembre, se sustanciaron las comparecencias solicitadas. El 16 de diciembre, por Resolución del Presidente de la Cámara, se abrió el plazo para la presentación enmiendas, a la totalidad hasta el 19 de diciembre y parciales hasta el 23 de diciembre (*BOJG/XII/A/19.5*). Se presentaron 2 enmiendas a la totalidad, todas ellas de devolución y de los Grupos Parlamentarios Vox y Popular, que fueron calificadas y admitidas a trámite, como enmiendas a la totalidad, por la Mesa de la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos el 19 de diciembre (*BOJG/XII/A/19.6*).

El Pleno, en reunión de 20 de diciembre (*DSJG/XII/P/52*), rechazó las dos enmiendas a la totalidad, quedando fijadas, por aplicación del artículo 173 del Reglamento de la Cámara, las cuantías globales del Presupuesto (*BOJG/XII/A/19.7*).

Se presentaron 199 enmiendas parciales, 149 del Grupo Parlamentario Popular; 24 de los Grupos Parlamentarios Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y de la Diputada y Portavoz suplente del Grupo Mixto doña Covadonga Tomé Nestal; 1 de los Grupos Parlamentarios Socialista y Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS; 23 del Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto don Adrián Pumares Suárez, y 2 del Grupo Parlamentario Socialista, que fueron calificadas y admitidas a trámite, como enmiendas parciales, por la Mesa de la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos el 23 de diciembre (*BOJG/XII/A/19.8*).

La Comisión de Hacienda y Fondos Europeos, en reunión de 23 de diciembre, designó la Ponencia encargada de informar el Proyecto y las enmiendas presentadas, quedando integrada por los siguientes Diputados: don Adrián Pumares Suárez, por el Grupo Mixto; doña Delia Campomanes Isidoro, por el Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS; don Gonzalo Centeno Martín, por el Grupo Parlamentario Vox; don José Agustín Cuervas-Mons García-Braga y don Andrés David Ruiz Riestra, por el Grupo Parlamentario Popular, y don Luis Ramón Fernández Huerga, por el Grupo Parlamentario Socialista (*BOJG/XII/A/19.9*).

La Ponencia, que celebró una reunión, el día 26 de diciembre, acordó, a través del correspondiente Informe y del texto articulado que propone la Ponencia como anexo al citado Informe (*BOJG/XII/A/19.10*), la introducción de diversas mejoras de técnica legislativa y la incorporación de 25 enmiendas. La

Comisión de Hacienda y Fondos Europeos, en reunión del mismo día, asumió, al amparo de lo dispuesto por el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, a propuesta de los Grupos Parlamentarios Mixto, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Socialista, el informe de la Ponencia y elevó como Dictamen al Pleno de la Cámara el texto del Proyecto de Ley que en dicho Informe se propone (*BOJG/XII/A/19.11*).

Finalmente, el Pleno, en reunión de 27 de diciembre (*DSJG/XII/P/53*), aprobó la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025 (*BOJG/XII/A/19.13*), que se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el día 31 de diciembre y en el *Boletín Oficial del Estado* el 18 de febrero de 2025.

El Presupuesto alcanza los 6.557.898.114,00 €, de los que, de acuerdo con el artículo 2.1 de la ley, 312.871.935,00 € se corresponden al remanente de tesorería afectado procedente del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). El artículo 33.1 autoriza al Consejo de Gobierno a disponer la realización de operaciones de crédito a largo plazo o la emisión de deuda pública hasta un importe de 640.189.000,00 €, ello sin perjuicio, también, del endeudamiento a largo plazo como consecuencia de la adhesión a mecanismos de liquidez adicional.

La ley, además del contenido mínimo y necesario, constituido por la determinación de la previsión de ingresos y la autorización de gastos, contiene una serie de disposiciones eventuales que complementan la ejecución del Presupuesto y de la política económica del Consejo de Gobierno.

### **III. ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA**

En lo que tiene que ver con la actividad no legislativa de la Junta General, durante el año 2024 se aprobaron un total de 58 resoluciones y mociones, de las que 50 traían causas de proposiciones no de ley, 27 ante el Pleno y 23 ante Comisión, y 8 de mociones consecuencia de interpelación. Las resoluciones y mociones aprobadas fueron las siguientes:

- Moción de la Junta General del Principado de Asturias 2/XII, de 6 de marzo de 2024, adoptada por el Pleno, sobre medio rural y política agraria y, más concretamente, sobre la situación del campo asturiano [*Grupo Parlamentario Mixto*].
- Moción de la Junta General del Principado de Asturias 3/XII, de 20 de marzo de 2024, adoptada por el Pleno, sobre política general en materia medioambiental y, más concretamente, sobre la situación medioambiental de la ría de Villaviciosa [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Moción de la Junta General del Principado de Asturias 4/XII, de 17 de abril de 2024, adoptada por el Pleno, sobre política general en materia de grandes actividades logísticas y, más concretamente, sobre la ZA-

LIA [*Grupo Parlamentario Popular*].

- Moción de la Junta General del Principado de Asturias 5/XII, de 11 de junio de 2024, adoptada por el Pleno, sobre política general en materia de justicia y, más concretamente, sobre las carencias históricas de este servicio público [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Moción de la Junta General del Principado de Asturias 6/XII, de 26 de junio de 2024, adoptada por el Pleno, sobre política general en materia de vivienda y, más concretamente, sobre las medidas ante la preocupante situación de dificultad de acceso a una vivienda digna. [*Grupo Parlamentario Mixto*].
- Moción de la Junta General del Principado de Asturias 7/XII, de 2 de octubre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre política general en materia de infraestructuras y movilidad y, en concreto, sobre impulso del corredor atlántico en Asturias [*Grupo Parlamentario Mixto*].
- Moción de la Junta General del Principado de Asturias 8/XII, de 30 octubre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre política general en materia de vivienda y, en concreto, sobre el acceso de los jóvenes a la vivienda [*Grupo Parlamentario Mixto*].
- Moción de la Junta General del Principado de Asturias 9/XII, de 13 de noviembre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre eliminación del proyecto del vial de Jove y los accesos a El Musel [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 22/XII, de 7 de febrero de 2024, adoptada por el Pleno, sobre adopción de medidas relativas a la enfermedad de Alzheimer. [*Grupo Parlamentario Mixto*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 23/XII, de 7 de febrero de 2024, adoptada por el Pleno, sobre regulación de los apartamentos y viviendas de uso turístico. [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 24/XII, de 21 de febrero de 2024, adoptada por el Pleno, sobre realización de nuevo portal web cultural. [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 25/XII, de 21 de febrero de 2024, adoptada por el Pleno, por la que se insta al Consejo de Gobierno a poner en marcha el proyecto educativo 50/50 en los centros educativos asturianos para impulsar la reducción del consumo de energía y aumentar la formación y la cultura energética [*Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturies IU-Más País-IAS*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 26/XII, de 21 de febrero de 2024, adoptada por el Pleno, sobre la obra de desdoblamiento del corredor del Nalón [*Grupo Parlamentario Mixto*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 29/XII, de 28 de febrero de 2024, adoptada por la Comisión de Medio Rural y Política Agraria sobre declaración como reserva regional de caza al

- municipio de Amieva [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 30/XII, de 6 de marzo de 2024, adoptada por el Pleno, sobre aprobación de una nueva ley autonómica para la igualdad de mujeres y hombres [*Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 31/XII, de 6 de marzo de 2024, adoptada por el Pleno, sobre adhesión y aplicación de la Declaración de Bimenes del Conseyu de la Rede de Normalización Llingüística, en defensa de las lenguas propias de Asturias, con motivo del Día Internacional de la Lengua Materna [*Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Socialista*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 40/XII, de 11 de marzo de 2024, adoptada por la Comisión de Hacienda y Fondos Europeos sobre la promoción de un nuevo modelo de financiación autonómica basado en el coste efectivo de los servicios públicos fundamentales y que tenga en cuenta las singularidades del Principado de Asturias [*Grupo Parlamentario Mixto*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 41/XII, de 14 de marzo de 2024, adoptada por la Comisión de Salud, sobre la integración en la Alianza de Medicamentos Críticos. [*Grupo Parlamentario Popular*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 42/XII, de 14 de marzo de 2024, adoptada por la Comisión de Educación, sobre incorporación de un profesional en Enfermería para el Centro de Educación Especial de Latores [*Grupo Parlamentario Popular*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 43/XII, de 19 de marzo de 2024, adoptada por el Pleno, subsiguiente al debate general sobre la acción política y de gobierno, referido a los reiterados incumplimientos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en relación con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias [*Grupos Parlamentarios Mixto, Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS, Popular y Socialista*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 44/XII, de 20 de marzo de 2024, adoptada por el Pleno, sobre mejora de la gestión de los recursos humanos del Sistema de Salud [*Grupo Parlamentario Mixto*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 45/XII, de 20 de marzo de 2024, adoptada por el Pleno, sobre políticas de protección medioambiental, de lucha contra la emergencia climática y de economía circular [*Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS y Socialista*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 46/XII, de 20 de marzo de 2024, adoptada por el Pleno, sobre la importancia

estratégica del eje que comunica La Espina con Ponferrada. [Grupos Parlamentarios Convocatoria por Asturies IU-Más País-IAS y Socialista].

- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 47/XII, de 26 de marzo de 2024, adoptada por la Comisión de Cultura, Política Llingüística y Deporte sobre aprobación del Reglamento del RIDEA. [Grupo Parlamentario Popular].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 48/XII, de 26 de marzo de 2024, adoptada por la Comisión de Cultura, Política Llingüística y Deporte sobre evaluación del estado de los refugios de montaña y obras en el refugio de Brañagallones [Grupo Parlamentario Mixto].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 49/XII, de 3 de abril de 2024, adoptada por el Pleno, sobre las obras de acceso al puerto de El Musel desde el enlace de La Peñona por el vial de Jove [Grupo Parlamentario Mixto].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 50/XII, de 17 de abril de 2024, adoptada por el Pleno, sobre listas de espera en el ERA [Grupo Parlamentario Mixto].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 51/XII, de 22 de abril de 2024, adoptada por la Comisión de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico sobre impacto del parque eólico marino proyectado frente a las costas asturianas [Grupo Parlamentario Mixto].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 52/XII, de 23 de abril de 2024, adoptada por la Comisión de Cultura, Política Llingüística y Deporte sobre mejoras en la Estación de Fuentes de Invierno. [Grupo Parlamentario Popular].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 53/XII, de 25 de abril de 2024, adoptada por la Comisión Derechos Sociales y Bienestar sobre medidas para combatir la pobreza energética. [Grupo Parlamentario Popular].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 54/XII, de 30 de abril de 2024, adoptada por el Pleno, sobre reforma del Estatuto de los Consumidores Electrointensivos y adopción de medidas energéticas para la mejora del sector industrial [Grupo Parlamentario Mixto].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 55/XII, de 9 de mayo de 2024, adoptada por la Comisión de Salud sobre salud menstrual [Grupo Parlamentario Mixto].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 56/XII, de 9 de mayo de 2024, adoptada por la Comisión de Educación sobre medidas para hacerse cargo de la subida del importe en el precio del menú escolar en los colegios públicos José Bernardo, en Langreo, y Vega de

- Guceo, en Mieres [*Grupos Parlamentarios Mixto y Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 58/XII, de 15 de mayo de 2024, adoptada por el Pleno, sobre medidas para mejorar la respuesta sanitaria frente a las enfermedades raras. [*Grupo Parlamentario Mixto*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 59/XII, de 11 de junio de 2024, adoptada por el Pleno, sobre anulación de la prórroga en la concesión de la AP-66 [*Grupo Parlamentario Mixto*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 60/XII, de 17 de junio de 2024, adoptada por la Comisión de Cultura, Política Llingüística y Deporte, sobre el monasterio de San Salvador de Corneillana [*Grupo Parlamentario Mixto*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 61/XII, de 17 de junio de 2024, adoptada por la Comisión de Cultura, Política Llingüística y Deporte, sobre elaboración de un plan de promoción y consolidación de la lectura en las bibliotecas públicas [*Grupo Parlamentario Popular*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 62/XII, de 19 de junio de 2024, adoptada por la Comisión de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, sobre la implantación de una prueba única para el acceso a la universidad [*Grupo Parlamentario Popular*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 64/XII, de 26 de junio de 2024, adoptada por el Pleno, sobre solicitud al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de paradas del AVE en las cuencas [*Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 65/XII, de 26 de junio de 2024, adoptada por el Pleno, sobre los sistemas de almacenamiento de energía con baterías [*Grupo Parlamentario Popular*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 66/XII, de 10 de septiembre de 2024, adoptada por la Comisión de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, sobre el puerto de La Arena [*Grupo Parlamentario Popular*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 67/XII, de 10 de septiembre de 2024, adoptada por la Comisión de Cultura, Política Llingüística y Deporte, sobre la apertura de las cuevas de La Lluera [*Grupo Parlamentario Popular*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 68/XII, de 12 de septiembre de 2024, adoptada por la Comisión de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, y de Vicepresidencia, sobre garantía del servicio postal universal. [*Grupo Parlamentario Popular*].
  - Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 69/XII, de 16 de septiembre de 2024, adoptada por la Comisión de Hacienda y

Fondos Europeos, sobre el pacto entre el Partido Socialista de Cataluña y Esquerra Republicana de Catalunya y el modelo de financiación autonómica [*Grupo Parlamentario Popular*].

- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 72/XII, de 2 de octubre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre convocatoria de ayudas directas destinadas a los propietarios forestales privados afectados por daños de incendios en los territorios declarados Zona Afectada Gravemente por una Emergencia de Protección Civil (ZAGEPC) por el Consejo de Ministros el 20 de junio de 2023. [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 73/XII, de 8 de octubre de 2024, adoptada por la Comisión de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, sobre el acondicionamiento de las carreteras AS-363 y AS-381. [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 74/XII, de 16 de octubre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre la elaboración del Estatuto de la Mujer Rural este año legislativo 2024-2025 [*Grupo Parlamentario Mixto*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 75/XII, de 16 de octubre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre la aprobación del Reglamento de Transportes públicos discretionales de viajeros por carretera en turismos [*Grupo Parlamentario Mixto*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 76/XII, de 5 de noviembre de 2024, adoptada por la Comisión de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, sobre el impacto que tiene en la seguridad vial la falta de iluminación de calzadas [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 77/XII, de 13 de noviembre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre impulso para la concesión a HUNOSA de la gestión de las centrales hidroeléctricas y saltos de agua [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 78/XII, de 13 de noviembre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre las partidas presupuestarias y ayudas para los centros especiales de empleo [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 79/XII, de 13 de noviembre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre revocación del permiso de investigación minera concedido a la empresa Asturmet Recursos [*Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 80/XII, de 13 de noviembre de 2024, adoptada por el Pleno, sobre dotación de recursos necesarios para el reacondicionamiento y la mejora de la flota de trenes de cercanías que opera en el Principado de Asturias [*Grupo*

*Parlamentario Mixto*].

- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 81/XII, de 19 de noviembre de 2024, adoptada por la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, sobre información acerca de la empresa pública SEDES [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 82/XII, de 20 de noviembre de 2024, adoptada por la Comisión de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, sobre la Memoria de actividades 2023 de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana (Sekuens), informe sobre la ejecución del presupuesto de 2023 e informe de la situación de la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A., sociedad participada por la Agencia Sekuens [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 83/XII, de 21 de noviembre de 2024, adoptada por la Comisión de Educación, sobre mantenimiento de las unidades educativas existentes en el CPEB de Boal [*Grupo Parlamentario Popular*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 65/XII, de 26 de junio de 2024, adoptada por el Pleno, sobre los sistemas de almacenamiento de energía con baterías [*Grupo Parlamentario Convocatoria por Asturias IU-Más País-IAS*].
- Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 84/XII, de 21 de noviembre de 2024, adoptada por la Comisión de Salud, sobre mejora en el diagnóstico de enfermedades respiratorias, dotación de espirómetros en centro de salud y desarrollo de propelentes más sostenibles [*Grupo Parlamentario Popular*].